



El Comité Interno para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos presupuestarios, con fundamento en los artículos Décimo, fracción VI y Décimo Primero, fracción VII, del Acuerdo por el que se establece el Comité Interno para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos presupuestarios que se indican, emitido el 14 de febrero de 2014, previa aprobación de sus integrantes, expide las siguientes:

REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Primera.- Las presentes Reglas Internas de Operación tienen por objeto regular el funcionamiento del Comité Interno para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos presupuestarios, órgano colegiado de carácter técnico, que tiene por objeto emitir opiniones que sirvan de apoyo técnico a la Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para determinar la procedencia de la autorización correspondiente.

Segunda.- Para efectos de las presentes Reglas, además de las definiciones previstas en el Artículo Cuarto, del Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Acuerdo por el que se establece el Comité Interno para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos presupuestarios que se indican, emitido el 14 de febrero de 2014;
- II. **Integrantes:** Integrantes del Comité;
- III. **Opinión técnica:** Pronunciamiento emitido por el Comité, respecto a la viabilidad técnica de las contrataciones que soliciten las Unidades Responsables, con cargo a los recursos presupuestarios de los conceptos de gasto, a que se refiere el Artículo Segundo del Acuerdo;
- IV. **Presidente:** Presidente del Comité;
- V. **Recursos presupuestarios que se indican:** Los recursos presupuestarios que se ejerzan por los siguientes conceptos de gasto:
 - a) Contratación de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, y
 - b) Realización de eventos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.

153
-1
P-
11
11
11



- VI. Reglas:** Las presentes Reglas Internas de Operación del Comité;
- VII. Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité, y
- VIII. Unidades Responsables:** Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud.

CAPÍTULO II Funciones del Comité

Tercera.- Corresponde al Comité:

- I. Aprobar su calendario anual de sesiones;
- II. Emitir opiniones respecto a la viabilidad técnica de las contrataciones que soliciten las Unidades Responsables, con cargo a los recursos presupuestarios de los conceptos de gasto a que se refiere el Artículo Segundo del Acuerdo;
- III. Crear a propuesta del Presidente, grupos de trabajo que se consideren necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto;
- IV. Aprobar sus Reglas Internas de Operación, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO III Actas del Comité

Cuarta.- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por el Presidente, los demás integrantes y el Secretario Técnico, la cual contendrá como mínimo los datos siguientes:

- I. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
- II. Tipo de Sesión;
- III. Orden del día;
- IV. Lista de asistencia;
- V. Asuntos tratados en la sesión;
- VI. Acuerdos y compromisos tomados y, en su caso, quién debe ejecutarlos, y

Ne

[Handwritten mark]

PR 59P
[Handwritten signature]



VII. Hora de término de la sesión.

Quinta.- El Secretario Técnico deberá proporcionar al Presidente y a los demás integrantes que asistan y previamente a la firma de las actas, un proyecto de las mismas, a fin de que se efectúen las observaciones respectivas en un plazo de tres días hábiles posteriores a la sesión correspondiente.

CAPÍTULO IV
De la opinión técnica

Sexta.- El Presidente del Comité, presentará a sus integrantes las solicitudes de opinión técnica que realicen las Unidades Responsables, las cuales deberán fundar y motivar las razones que hacen necesaria la contratación de la asesoría, consultoría, estudio o investigación cuya contratación solicite, o bien, el evento que pretenda realizarse, así como precisar los resultados que se obtendrán y la forma en que éstos contribuirán al logro de los objetivos y metas de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría, para tal efecto las Unidades Responsables deberán presentar al Presidente, por conducto del Secretario Técnico, con por lo menos cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Comité, las solicitudes de opinión, respecto de las contrataciones que pretendan realizar con cargo a los conceptos de gasto señalados en el Artículo Segundo, del Acuerdo.

Séptima. El Presidente del Comité, podrá convocar a los Titulares de las Unidades Responsables o a quien ellos designen, para exponer durante la sesión que corresponda a los integrantes, la justificación, fundamentación y motivación de la contratación del servicio que se someta para opinión técnica.

CAPÍTULO V
De la modificación e interpretación de las Reglas

Octava.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas, en cualquier momento por el Comité.

Novena.- La interpretación y los casos no previstos en las presentes Reglas serán resueltos por el Comité, con base en la opinión que emita la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas, entrarán en vigor el día de su firma.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten marks: 253, PL, and a signature



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

Segundo.- Difúndanse en la Normateca Interna de la Secretaría, para conocimiento y cumplimiento de los servidores públicos de la misma.

Las Presentes Reglas se firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días de abril del año dos mil catorce.

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO
EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD E
INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERNO PARA EL
USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE
LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD E INTEGRANTE
DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO
EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS

DR. GUILLERMO MIGUEL RUIZ-PALACIOS Y
SANTOS
TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA
DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD E
INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERNO PARA EL
USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE
LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

LIC. RODRIGO REINA LICEAGA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
E INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERNO PARA
EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ
DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

DRA. NELLY HAYDEE AGUILERA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS
ECONÓMICO E INTEGRANTE DEL COMITÉ
INTERNO PARA EL USO EFICIENTE,
TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS
PRESUPUESTARIOS

LIC. BOGART CRISTÓBAL MONTIEL REYNA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERNO PARA EL
USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE
LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS